

ACTA DE LA CENTÉSIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.-----

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las catorce horas del día once de agosto de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Aduato Hernandez, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Centésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día: - - - -

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

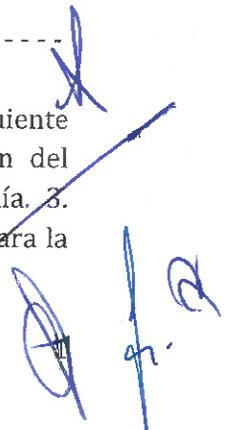
1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/0160/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **2011817220000153**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 4.- Clausura de la Sesión. -----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca , se procede a declarar la existencia del Quórum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Centésima Septima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen. - - - -

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de la siguiente manera: 1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación de los acuerdos CT/0160/2022, por el que se confirma la incompetencia para la



Aprobación de los acuerdos CT/0160/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000153**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca 4.- Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Centésima Séptima Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022. -----

Punto número 3. Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/0160/2022, por el que se confirman la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000153**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. -----

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo **CT/0160/2022**, de incompetencia para la atención de la solicitud de información con número de folio **201181722000153** esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73 fracción II, en el cual se fundamenta las incompetencias aquí establecidas, y que a continuación se transcribe: -----

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información;
y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable

(...).

En base al fundamento legal anterior, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de la declaratoria de incompetencia y orientación: -----

ACUERDO CT/0160/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas por el que se confirma la incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **201181722000153**. -----

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, con **fecha 21 de Julio de 2022**, la solicitud de información con número de folio **201181722000153**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente: -----

"1) Información, descripción de los nombramientos de todo el personal del cabildo, personal administrativo, asesores externos, contratados, desde la toma de posesión de esta autoridad municipal a la fecha de presentación de este documento, en una lista detallada donde se indique por persona el nombre, fecha de ingreso, salario y actividades a desempeñar, quien o quienes designaron a dicho personal y los documentos, acuerdos y actas administrativas emitidas para dichos nombramientos y/o contrataciones, así como el presupuesto total destinado para el pago de dichos salarios desglosados de manera mensual y anual, así como el monto exacto del presupuesto público Municipal destinado para el pago de dichos salarios.

2) Solicito en versión publica la declaración patrimonial, de intereses y declaración fiscal, si lo hubiere, del presidente municipal C. Luis Armando Olivera López, así como de todos los funcionarios públicos y personal administrativo del ayuntamiento de San Pablo Villa de Mitla, incluyendo personal de las agencias, así como cualquier otra autoridad electa o nombrada por usos y costumbres, que reciba una remuneración por parte de la autoridad municipal.

3) Información en versión publica, respecto al personal de seguridad que custodia al presidente municipal, si fueron contratados de manera personal en su calidad de ciudadano o mediante su carácter de funcionario público, de actualizarse el segundo supuesto, solicitó el o los contratos de prestación de servicio de la agencia de seguridad, los montos erogados por la autoridad municipal para cubrir el pago de éste servicio, así como el documento legal que fundamente y motive la erogación de dicho gasto, así como la partida presupuestal que justifica dicha erogación.

- 4) Información sobre el presupuesto público gestionado y/o recibido por la autoridad municipal de la autoridad estatal, federal y/o por cualquier otro medio, con los montos exactos, así como la documentación fundada y motivada para su recepción, custodia y destino.
- 5) Descripción, de manera clara y detallada, de todas las acciones legales emprendidas por la autoridad municipal relacionada con la omisión de la entrega recepción de la Comisión municipal 2022.
- 6) Descripción clara de las fechas en que el municipio de San Pablo Villa de Mitla recibe o recibió los ingresos derivados de las partidas presupuestales de los ramos federal y estatal, los montos de dichas partidas presupuestales y los usos que conforme a la ley ejercerá en este ejercicio fiscal 2022, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.
- 7) Versión pública de todos los contratos suscritos con terceros proveedores o prestadores de servicios para la publicidad del municipio de San Pablo Villa de Mitla desde la entrada de su gestión hasta la fecha de recepción del presente documento.
- 8) Solicito en versión pública todas las facturas de los bienes adquiridos para la celebración del día de las madres, así como el presupuesto público erogado por la autoridad municipal para su celebración, así como las facturas y/o recibos de los servicios contratados y materiales para la realización de dicho evento.
- 9) Solicito la versión pública de todos los contratos con prestadores de servicios para la gestión y desarrollo de la feria del Mezcal de San Pablo Villa de Mitla del periodo del 22 al 31 de julio, incluyendo el monto exacto del presupuesto público erogado para dicho evento. Enlistando de manera enunciativa y no limitativa los siguientes; contratos y gastos en medios de comunicación, artistas invitados y contratos de prestación de servicios con los costos totales, costos de stand, participantes productores de mezcal, gastos erogados en materiales y recursos humanos, costos de fuegos pirotécnicos.”

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia para dar atención a la solicitud de información con número de folio antes citado, giró el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/370/2022 de fecha 22 de julio del año en curso, a la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas a efecto de que diera respuesta de acuerdo a las atribuciones que le corresponde, misma que a través del diverso número SF/SECyT/TES/CCF/DPM/0547/2022 de fecha 26 de Julio de 2022 dio respuesta; -----

Del oficio antes mencionado la Tesorería, informa que por lo que hace a los numerales **1), 2), 3), 5), 7), 8), y 9)** de acuerdo a las facultades establecidas para la Tesorería, dentro del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, no se encuentra lo solicitado en los numerales citados, bajo ese sentido, en relación con lo previsto en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina que la información **solicitada resulta incompetente** toda vez que no se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a la tesorería. ----

Por lo anterior, resulta oportuno precisar e informar al solicitante que por las pretensiones señaladas en su solicitud resulta notoria incompetencia de este Sujeto Obligado, pues dentro de las facultades sustantivas no se encuentran las de contar con la información solicitada referente **al municipio de San Pablo Villa de Mitla**, en relación a dichos cuestionamientos le informo al interesado que dichos planteamientos deberá dirigirlos al **municipio de San Pablo**

Villa de Mitla, quien es la competente para responder tales cuestionamientos respecto de todo lo relacionado con dicho municipio. -----

Atento a lo anterior, la información solicitada a este sujeto obligado no es propia de sus funciones sustantivas soportadas en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, por lo que se hace de su conocimiento que la información requerida a este Sujeto Obligado no corresponde a información que pudiese existir dentro de este ente. -----

En razón anterior se le informó al solicitante que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTÓ al solicitante a que enviara sus cuestionamientos al municipio de San Pablo Villa de Mitla, ya que de acuerdo a sus facultades sustantivas, es la indicada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

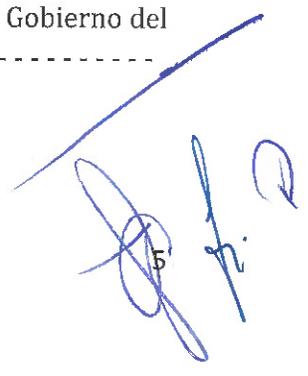
PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. Que de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Transparencia en el oficio plasmado en el Resultando SEGUNDO, este Comité de Transparencia, coincide con los argumentos que sostienen la incompetencia de esta Secretaría de Finanzas, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no se encuentra dentro de sus facultades conocer de los cuestionamientos planteados por el solicitante. -----

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas considera procedente la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/0160/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000153**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se: -----

ACUERDA

PRIMERO: En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----



Se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000153**. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para que registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----

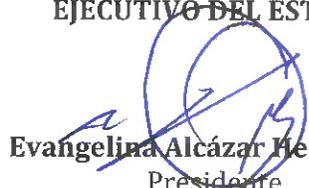
TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia **de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2022**, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Centésima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el once de agosto del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

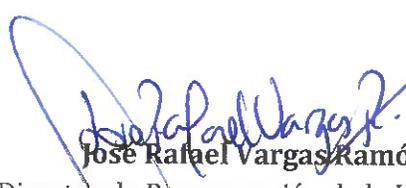
Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Centésima Séptima Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las catorce horas con treinta minutos del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO


Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

Vocales


José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión Pública

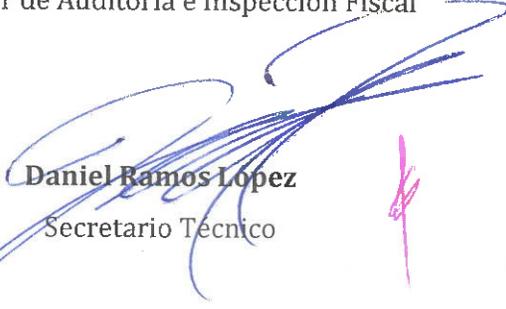

Lando Matus Delgado
Tesorero


Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión Pública

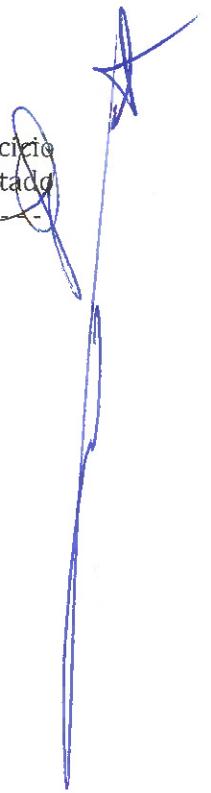

Leticia Adolfo Hernández
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa



Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal



Daniel Ramos López
Secretario Técnico



Las presentes firmas corresponden a la Centésima Séptima Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día 11 de agosto de dos mil veintidós. -----

